TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 Toda
 inserción
 cuyo
 importe
 exceda
 de

 125
 pesetas.
 el 10
 por 100

 Idem id. de
 250 idem.
 el 20
 por 100

 Idem id. de 2,500 idem.
 el 30
 por 100

 Idem id. de 5,000 idem.
 ei 40
 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELĖFONO 75

GACETA MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración controls

MARINA. — Dirección de Hidrografía. — Aviso á los nave-

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de sastipla:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instar, cia y municipales.

Anuncira y noticias stiniaise

Banco de España (sucursal de Sevilla).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del 06digo de comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos. Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.-Pliegos 21, 22, 23 y 24 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM- el Rer Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Rugenia (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importarate salud.

De j igual bereficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía, AVISO A LOS NAVEGAMVES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

Grupo 152.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Nueva Escauciones.—Notice to Mariners mim. 36/1.1550. Wáshing-

Núm. 710, 1906. - Según noticias del Gobierno del Canadá, los restos del vapor Habana están sumergidos en 27 metros a 457 metros al S. 62º E. de la boya que marca la roca Reid, cerca de punta Pleasant (puerto de Halifax), y á 183 metros al W. de la enfilación de las luces de isla George y Darmanth en la decembra de la companya de la mouth, en las demoras signientes: casa del muelle de punta Pleasant, S. 50° W.; chimenea de hierro de Sawmills, N.44 W.

Los palos del vapor sobresalen 12 metros sobre la superficie del agua.

No se debe fondear en las proximidades de estos restes. Situación aproximada: lat. 44° 37′ 24″ N. y long. 57° 21°

Plano núm. 333 A., de la sección IX.

Estados Unidos.-New-York.-Canal de Long Island.—Entrada del puerto New-Rochelle.— C de color y número de la boya Chimney Sweep. -Notice to Mariners núm. 37/1.591. Wáshington, 1906.

Núm. 711, 1906.—Según noticias del Gobierno de los Estad os Unidos, desde el 28 de Agosto del presente año se cambió en negra, y numerada con el núm. ½, la boya Chimney Sweep, entrada del puerto New Rochelle, que estaba pintada á faja s horizontales rojas y negras.

La hoya está situada bajo las siguientes enfilaciones: South

Notations. N. 69° 45' E.; centro de la isla Bat. S. 5° W. Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Baje de Vada. - Boya luminosa. – Avvisi ai Naviganti núm. 201/256. Génova, 1906.

Num. 712, 1906. - Según noticias del Gobierno italiano, en bre ve se fondeará una boya luminosa para experiencias á un kiló metro próximamente al E. del faro del bajo de Vada. Esta hoya se fondeará en 7 metros de agua, y señalará el bajo que existe alli.

Se dará nuevo aviso cuando se ponga en servicio dicha

Carta núm. 252 de la sección III.

Golfo de Taranto. — Instrucciones provisionales para navegar en el mar Grande de Taranto. - Avvisi ai Naviganti núm. 202/259. Génova, 1906.

Núm. 713, 1906.—Se rún noticias del Gobierno italiano, desde 1.º de Octubre, has ta nuevo aviso, el paso de los buques que entren ó salgan d'el mar Grande de Taranto está limita lo exclusivamente entre la punta Rondinella y la punta Lo Scanno de la isla de San Redro, y entre la punta de Levante de la isla de San Pablo y el buque Mestre, fondeado en posición conveniente cerca de la baliza del bajo San Vito,

pues todos los demás pasos resultan peligrosos paralla nave-

gación.

El Mestre, pequeño buque de vapor, con una chimenea y dos palos, tendrá de día en el tope de cada palo dos bolas negras sobrepuestas, á dos metros de distancia una de otra.

De noche, además de la luz del puerto, tendrá dicho buque dos luces fijas rojas sobrepuestas, á dos metros de distancia una de otra.

una de otra, de las cuales la superior estará elevada 14.6 metros sobre el nivel del mar, y ambas luces tendrán un alcance luminoso de 3 millas, visibles en todo el horizonte. Carta núm. 154 de la sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 583.

Sicilia. — Estrecho de Messina. — Cabo S. Alessio. — Bajo. — Avissi ai Naviganti núm 203/261. Génova, 1906.

Núm. 714, 1906. - Según noticias del Gobierno italiano, existe un bajo, cubierto con 2 metros de agua, á unos 450 metros al S. 24 E. del fuerte del cabo San Alessio.

Carta núm. 122 A de la sección III. Derrotero núm. 4, pág. 519.

El Director de Hidrografía, EMILES LUANCO.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arico.

D. Pedro Perdomo García, Alcalde constitucional de

Por el presente hago saber que por virtud de expediente incoado en esta Alcaldía de mi cargo á solicitud de Francisco Manero Díaz, de esta vecindad, soltero, de veinte años de edad, y por tanto mozo perteneciente al próximo reemplazo para el Ejército, habiéndose justificado por medio de dicho expeciente la assencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Marcos Manero, sin segundo apellido, de esta naturaleza, casado, de cincuenta y tres años de edad, igmorándose los demas datos para la identificación del mismo, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente para su general conocimiento.

Arico 27 de Junio de 1906.-El Atcalde, Pedro Perdomo.

Ayuntamicuto censtitucional de Fortuna.

D. Vicente Esteve Bernal, Alcalde Presidente del Excelen-tísimo Ayun tamiento constitucional de Fortuna. Hago saber que en virtud de expediente instruído con arre-

o á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de ciembre de 1896, la Excma. Corporación que tengo el honor de presidir ha acordado haber motivo suficiente para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez y seis años del vecino que fué de esta villa Juan García Palazón, cuyas señas se expresan á continuación.

Y en cumplimiento de lo mandade, se hace público en el Boletín oficial de la previncia y GACETA DE MADRID, interesando de las Autoridades, tanto civiles como militares, la averiguación del paradero de dicho sujeto, dando conocimiento á esta Alcal día del resultado de sus gestiones para los efectos oportunos.

Fortuna 7 de Julio de 1996.—Vicente Esteve.

Señas del individuo.

Natural de Fortuna, edad cuarenta y nueve años, estatura buena, pelo negro, color moreno, osos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares una cicatriz en la frente.

Alcaldíz constitucional de Ondárroz.

Doña Calixta Badiola y Chacartegui, vecina de Ondárroa, viuda y de profesión su sexo, solicita la inclusión de su fina-do marido D. Blas Urrósolo y Urresti en la lista de voluntarios, para que participe de los beneficios del caso 3º, artículo 5.º, de la ley de 21 de Julio de 1876; y de conformidad al artículo 3.º de la citada Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1902, ampliado por la Real or den de 26 de Julio de 1906, se publica en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADEID, por si alguno cree necesario oponerse á una reclamación.

Ondarroa 1.º de Getubre de 1965. El Alcalde, Segundo el Caibarriaga. M-318 del Caibarriaga.

Alcaldía constitucional de Valdés

D. Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Hago saber que á instancia de Gervasio Fernández Rodríguez, vecino del Rellón de Otur, en este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Juan Fernández Rodríguez, que se ausentó de dicho pueblo de Rellón de Otur hace

guez, que se ausentó de dicho pueblo de Rellon de Otur hace más de diez y ocho años, y cuyas diligencias tienen por objeto exceptuar del servicio activo al solicitante.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran de dicho ausente, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrit, cuyas señas personales al tiempo de su marcha erante estatura contra pola y ojos persos frente espaciasa partica a contra de la provincia y aprica a contra co estatura corta, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz ancha, boca grande, color sano, sin señas particulares. Luarca 6 de Julio de 1906.—Ramón Asenjo. M

D. Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Hago saber que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de José García y García, vecino de Casona, parroquia de Otur, mozo para el próximo reemplazo de 1907, se instruyó en esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero en que se hallan sus hermanos Sinforiano, Jesús, Manuel y Benigno, los cuales se ausentaron: el primero, en el mes de 1839, los segundos y teneros en Margo de 1839, y el Marzo de 1889; los segundo y tercero, en Marzo de 1894, y el cuarto, en Noviembre de 1895, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos, á pesar de las diligencias que hizo la familia para averiguar su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y particulares, á quienes ruego se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes, se publica en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y se consignan á continuación las señas particulares que tenían al efectuar la marcha. y son: Sinforiano García y García, edad quince años, estatura baja, color sano, pelo rubio, ojos negros, nariz afllada, señas particulares ninguna; Jesús García y García, edad diez y ocho años, estatura alta, color moreno, pelo y ojos ne-gros, nariz afilada, señas particulares cicatrices en la cara; Manuel García y García, edad diez y seis años, estatura baja, pelo castaño claro, ojos negros, color bianco, naviz pequeña, señas particulares ninguna; y Benigno García y García, edad catorce años, estatura regular, pelo castaño. ojos negros, color blanco, nariz afilada. señas particulares ninguna.

Luarca 6 de Julio de 1906.—Ramón Asenjo. M—277

D. Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Hago saber que á instancia de Ramón García Gómez, vecino de San Cristóbal, parroquia de Canero, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Vicente García Gómez, que ce ausentó de dicho pueblo de San Cristóbal hace mas de diez y ocho años, y cuyas diligencias tienen por objeto exceptuar del servicio activo al solicitante.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de las Autoridades, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del ausente, se hace público en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, cuyas señas personales al tiempo de su marcha eran: edad veintidos años, estatura corta, pelo ca staño claro, ejos claros, frente espaciosa, cara larga, nariz a. alada, boca regular, barba poca, color bueno; sin señas particulares. Luarca 6 de Julio de 1906. = Ramon Asenjo.

D. Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Hago saber que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Juan González Suárez, vecino del Capiello, de la parroquia de Arcallana, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de su hermano Manuel González Suárez, hoy de cuarenta y cuatro años de edad cuyas señas del mismo al tiempo de su marcha eran: estatura regular, pelo y ojos castaño oscuros, cara redonda, neriz afilada, color bueno; sin señas particu-

Y pa. a conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que adquieran de tengan del ausente, se hace público en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca 6 de Julio de 1906.—Ramón Asensio. M-291

D. Esteban Fernández, segundo Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que, à los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á ins-tancia de Manuel Pérez Fernández, vecino de Busto, de la parroquia de Canero, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Joaquín y José Pérez Fernández, que marcharon para Méjico hizo ya quince años, el primero, y el último, para Buenos Aires, hará más de trece años, y cuyas señas eran: del Joaquín, edad quince años, estatura á la edad, pelo y ojos castaño claros, cara ovalada, nariz y boca regulares, y del José, edad trece años, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, cara larga, color blanco, ambos sin señas particu-

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los ausentes, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y GAGETA DE MADRID.

Luarca 20 de Julio de 1906. — Esteban Fernández.

D. Esteban Fernández, segundo Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á ins-tancia de Francisco Tiesta Sovedia, natural y vecino de la Fagera, parroquia de Alienes, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Tiesta y García, hoy de treinta y cinco años de edad, cuyar señas al tiempo de su marcha eran: estatura alta, pelo castaño oscuro rizado, ojos negros, frente espaciosa, cara redonda, nariz afilada, boca regular, barba poca, color moreno, señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del ausente, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca 20 de Julio de 1906. — Esteban Fernández.

D. Esteban Fernández Suárez, Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que à los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Florentino García Pérez, vecino del lugar y parroquia de Barcía, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel García Pérez, hoy de treinta y cinco años, cuyas señas del mismo al tiempo de su marcha eran esta vecas años acturas años acturas anos de la legacia de la companya en la companya catorce años, estatura buena, color blanco, pelo y ojos negros,

nariz recta; sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del ausente, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca 21 de Junio de 1906.—Esteban Fernández.

D. Esteban Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que a los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de José Castro Fernández, vecino del lugar y parroquia de Cadaredo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Valentín Castro Fernández, hoy de unos cincuenta años, y cuyas señas del mismo al tiempo de su marcha eran: edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y barba negros, color bajo, nariz larga, boca pequeña, ojos castaño oseuros, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen à esta Alcaldia los datos que adquieran ó tengan del ausente, se hace público en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca 23 de Julio de 1906.—Esteban Fernández. M—280

D. Esteban Fernández y Suárez, Alcalde en funciones del

Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y à instancia de Ramón Pérez García, natural y vecino de Palacio, de la parroquia de Otur, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Manuel, Ramón, José, Diego y Francisco Pérez y García, cuyas señas personales de los mismos de sus paraderos paraderos paraderos paraderos de la companya de paraderos paraderos de los mismos de seguinte de seg al tiempo de efectuar la marcha eran: el Manuel, estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz afilada; el Ramón, estatura regular, color sano, pelo y ojos negros, nariz afilada: el José, estatura corta, color blanco, pelo y ojos negros, nariz redonda; el Diego, estatura alta, color moreno, cara y nariz largas, ojos y pelo negros, y el Francisco, estatura buja, color sano, pelo y ojos negros, nariz afilada; ninguno tenía señas particulares.

para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los ausentes, se hace público en el

Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Luarca 23 de Julio de 1906.—Esteban Fernandez

M-283

D. Esteban Fernández, Alcalde en funciones del Ayunta-

miento de Valdés.

Hago saber que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Roque Pérez y Fernández, vecino de Busto, parroquia de Canero, que le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1907, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de su hermano Ovidio Pérez y Fernández de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante ese tiempo, cuyas señas al tiempo de su marcha eran: edad trece años, estatura à la edad, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color bueno, sin señas particulares. Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y

particulares, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Luarca 4 de Agosto de 1906.—Esteban Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

Alcaldia del distrito de la Universidad

En el expediente que se instruye en la Tenencia de Alcaldia del distrito de la Universidad de esta capital á petición del Sr. Juez instructor del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, para probar la exención sobrevenida en el Ejér cito al soldado Joaquín Bueno Valero, y con el fin de acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Joaquín Bueno Tomás, se ha acordado hacerlo público en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MA- | sala.=Por su mandado, Salustiano García.

DRID, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido padre del soldado interesado, las cuales se contraen á la época en que se ausentó de esta ciu-dad, que lo era en el mes de Abril de 1896.

Valencia 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, J. San-

chís Bergón.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares; usaba barba y bigote; vestia traje de americana color azul, corbata negra y sombrero duro; sin seña particular alguna.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Mibadeo.

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo. Hago saber que á instancia de parte interesada, y á los efectos del art. 69 del vigente Reglamento de quintas y Real orden de 27 de Junio de 1903, se han instruído por esta Alcaldía los oportunos expedientes para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales este Ayuntamiento acordó que hay motivos suficientes para de-clarar la ausencia de los mismos en las condiciones que de-

Rosendo Graña y Rico, hijo de Manuel y Josefa, de Porzún, de veinte años de edad, cuyas señas se desconocen.

Manuel Amor é Iglesias, hijo de Cándido y Josefa, de Ferreira, de diez y siete años de edad, cuyas señas se ignoran. Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo y á fin de que las Autoridades que lleguen á adquirir noticias de los ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo 29 de Julio de 1906. Everardo Villamil.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

A instancia de D. José Busto Algara, vecino de la parroquia de Tonore, en este concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero de su hijo llamado Manuel Busto Vega, cuyas señas cuando se ausentó se expresan á continuación, el cual embarcó hace unos diez y siete años

con dirección a Méjico.

Y en cumplimianto á lo que previene el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las ersonas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Villaviciosa 10 de Julio de 1906.-El Alcalde, Pedro Pidal:

Edad diez y siete años, estatura regular, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, color sano; particulares,

Alcaldía constitucional de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde Presidente del Ayun tamiento de Villayón.

Hago saber que á instancia de Doña Josefa Rodríguez, vecina de Ponticiella, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su marido D. José López Monjardín, el cual se ausentó á Puerto Rico, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticia

alguna de su paradero. Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades

y particulares, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho indivi-duo, se publica este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, cuyo individuo, cuando se ausentó, tenía las señas siguientes: edad treinta y seis años, estatura regu-lar, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga

y abultada, cara regular, color moreno; particulares ninguna. Villayón 8 de Julio de 1906.—Ceferino García Loredo. M—312

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Andiencins provincinson.

SALAMANCA

D. Martín Perillán Marcos, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eliseo Martín Hernández, soltero, de veintidos años de edad, natural y vecino de Cobrillos, de regular estatura, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regulares, y viste za pato fuerte, pantalón de pana con remontas, faja negra, chaleco de pana y blusa á cuadros blancos y negros, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se constituya en prisión en la cárcel de esta ciudad por haber sido decretada su pri-

sión, en razón á no haber comparecido á las sesiones del jui cio oral; bajo apercibimiento de que si no compareciere ni fuere habido le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho individuo, ordenando, caso de ser habido, su inme-

diata conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, como lo tengo acordado.

Dada en Salamanca á 29 de Septiembre de 1906.-Martín Perillan Marcos.—Por mandado de S. S., Enrique F. Alvarez. JO-9529

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo apodado El Ratat, de unos diez años de edad, picado de viruela, que viste blusa negra, pantalón de pana y botas encaruela, nadas, vecino de Valencia, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gacera de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto contra Juan Pascual Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, pro cedan á la detención de dicho Ratat, poniendolo en su caso á

mi disposición en las cárceles de este partido. Dado en Alcira á 26 de Septiembre de 1906.—Enrique Las-

JO-9489

AMURRIO

D. Fermin S. Astiasu y Susaeta, Juez de instrucción de

Amurrio y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Lartuondo, domiciliado que ha sido últimamente en Orduña (Vizcaya), barrio de Ripa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Alava y Vizcaya, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan y practicar las demás diligencias inherentes à su procesamien-to y prisión, decretados en causa por lesiones á Maruel Sarachaga y Lapresa, inferidas en Saracho (Alava) la noche del 26 de Agosto próximo pasado; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de indreado procesado, y de ser habido lo pongan en la prisión de este partido á mi

Dada en Amurrio á 1.º de Octubre de 1906.—Fermín S. Astiasu.=Por su mandado, Guillermo Martínez. ASTORGA

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción

de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Deogracias Carrascal
Barrios, Cirilo Carrascal Barrios, Jesús García Martínez y
Domingo García Barrios, vecinos de Zamora; Juana Lucia Barries Méndez y Antonio Luis García Zurdo, que lo son de Fornillos de Aliste, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días acudan ante la Audiencia provincial de León á usar del derecho de que se crean asistidos, mediante á haberse declaro concluso el sumario que se les ha seguido por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente; y al propio tiempo se hace constar que el termino de diez días empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Astorga á 2 de Octubre de 1906.—Pedro María de

Castro.=Juan Fernández. JO - 9530

BARCELONA—ATARAZANAS

D. José María Brugada Panizo, Juez municipal del distrito de Atarazanas, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del propio distrito.

Por la presente se cita y llama al procesado Isidoro Fierro Sanz, natural de Sahagún, casado, habitante últimamente en la calle de la Lealtad, múm. 16, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en la causa seguida contra el mismo por denuncia falsa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el per-juicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y agentes que componen la policia judicial procedan á la

busca y captura de dicho pracesado, conduciendo a la cel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Septiembre de 1906.—José Maria Brugada.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín

D. José Maria Brugada Panizo, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Tornero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Benito, núm. 16, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cár-cel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelone à 29 de Septiembre de 1906.—José Maria Brugada.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga.

D. José María Brugada, Juez municipal y accidentalmente de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre diversos delitos de estafa contra José Sanmartí, que habitó últimamente en la calle de Concellers. 4, tercero segundo, y tuvo despacho para la contratación de obreros destinados á la recolección de la uva en Francia, en el almacén de muebles, núm. 14, de la calle de la Cadena, ambas de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Sanmartí, por habérsele decretado su prisión con auto de esta fecha.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1906.—José María JO - 9493Brugada.=El Escribano, Pablo Alegre.

D. José María Brugada y Panizo, Juez municipal del distrito de Atarazanas de esta ciudad, encargado del despacho del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre homicidio, se cita, llama y emplaza á Pablo Dubasque y Contesa, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Bayona (Francia), para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, para la práctica de cierta diligencia de emplazamiento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, algo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, cara oval, color sano y rostro afeitado, y conseguido lo pongan á mi disposición en la cár-

cel celular de este partido. Barcelona 1.º de Octubre de 1906.—José María Brugada.— Por el actuario B. Domingo Cosialls, Leonardo Ibáñez, Ofi-

BARCELONA—AUDIENCIA D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Josefa Mustasé Fames, de cuarenta y tres años, hija de Pedro y María, natural de ésta, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el

perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales

Barcelona 1.º de Octubre de 1906.—José Catalá.—El Escribano, José de Alemany.

JO-9408

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alon so Esteva, que estaba recluído en el Asilo Durán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se incerta en la Carrante Manna en Paradero se incerta en la Carrante Manna en Paradero de la conta para inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Rita, de quince años de edad, soltero, cerrajero, y cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo pongan á mi

disposición en la cárcel.

Barcelona 1.º de Octubre de 1906.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. José Gili, José Ferré, Oficial habilitado.

JO—9494

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. José Torent y Piferrer, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de di-ligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre lesiones contra José Janer Galofre, hijo de Martín y Rosa, natural de Albiñane (Tarragona), de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-cesado José Janer Galofre.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1906.—José Torent.

JO-9533 El Escribano, Luis Miquel.

BELORADO

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa

de Belorado y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, à los procesados Eugenio Sanz Estanislao y Petra Rodríguez Valle para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a oir la novifica-ción de un auto en causa que se les sigue sobre hurto de un carnero; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que bubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniendolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Belorado á 29 de Septiembre de 1906.—Cecilio

García Morales .= Por su mandado, José López. Señ 18 de los procesados.

Eugenio Sanz Estanislao, de cincuenta y un años de edad, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Sala manca, vecino de San Juan de Ortega, en el partido de Burgos, casado con Petra Rodriguez Valle; la otra procesada, de gos, tasado con testa doutriguez vane, la obra processa. cincuenta y cuatro años, hija de Jorge y Matea, natural de Béjar, en la provincia de Salamanca. Se ausentaron de San Juan de Ortega á primeros de este mes; son jounaleros y desde hace cuatro años andan trabajando en el ferrocarril de Villafría á Monterrubio y la Vasco Castellana. JO—9495

BETANZOS

D. Gualberto Ulfoa Fernández, Juez de instrucción de Be-

Por la presente requisitoria llama y busca al procesado Marcos García Abad, alias Mingacho, de veintiséis años, soltero, natural y vecino de Villarraso, lugar de Santiso, Ayun tamiento de Aranga, alto, color moreno, con bigote castaño, pelo de la cabeza castaño oscuro, cara redonda, lleno de carnes, barba afeitada, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRIO, comparezca en este Juzgado à ser inda-gado en sumario que se le instruye sobre homicidio; aperci-bido de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo à las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan à la busca y captura de referido procesado, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provi

Dada en Betanzos á 29 de Septiembre de 1906. =Gualberto Ulloa. =De su orden, Ricardo Morán. JO-9496

BILBAO-ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Urra, vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de la inser-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre ataques y escarnios á la Religión Católica; bajo aperci-

bimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-

Dado en Bilbao á 30 de Septiembre de 1906.-Julio de Insausti .= Ante mí, P. H., Teodoro Aguirre. JO-9497 CASTELLÓN

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento crími-nal, se cita, llama y emplaza á Juan Vernich y á Ramón Bremont, de nacionalidad inglesa, que solían frecuentar el Casino del Progreso, de Valencia, donde residían, habitando el Vernich en el Grao de dicha ciudad, donde, en unión de tres ó cuatro más, se dedicaba en un almacén al comercio de frutas, siendo el Vernich de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, estatura regular, más bien alta, algo grueso, moreno, usa bigote y va bien vestido, sin que consten más circunstancias de ambos é ignorándose su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, à contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADBID, con el objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye contra los mismos y otros sobre estafas por medio del timo llamado del entierro; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el

perjuició á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos dos procesados, y caso de ser habidos los pongan, á disposición de este Juzgado, en las cár celes de esta capital.

Al propio tiempo, y en la misma causa, se cita en esta forma y en virtud de auto de ayer á un tal S. Cunat Balboa Esq, de demás circunstancias ignoradas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del citado término con objeto de ser oído en la expresada causa y de procederse á su presencia á la apertura de una carta dirigida á su nombre, que resulta detenida, y de las que se reciban en lo sucesivo; previniéndo-le que de no comparecer serán abiertas por este Juzgado y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Castellón á 1.º de Octubre de 1906.—Ricardo Manresa.=Por su mandado, Esteban Albi. JO - 9534

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Martín Rodríguez, de veintitrés años de edad, hijo de Eustaquio y Deogracias, natural de Santa Cecilia del Alcor y vecino de Vallecas, para que en el término diez dias, à con tar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de este partido á sufrir condena de causa que se le siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y saptura del referido sujeto, contra el que he acordado su prisión, y en el caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Chinchón 1.º de Octubre de 1906.—Eladio Arnáiz.—El Es

cribano, Fernando Ibáñez. CIUDAD RODRIGO

D. Juan Ballesteros González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Remigio Monroy García, natural de Villanueva de las Flores y vecino de Valladolid, de treinta y seis años de edad, soltero y cuyo actual paradero se ignora, procesado con otros en causa por robo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de practicar una diligencia judicial; apercibiendole que de no verificarlo será

declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dieha cárcel de expresado sujeto, como lo tengo acordado en

la pieza de libertad de referida causa.

Dada en Ciudad Rodrigo á 25 de Septiembre de 1906. =
Juan Ballesteros. = Antonio Alvarez.

JO-9498

COIN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor D. Federico Frentler y Sánchez de Quirós, Juez de ins trucción de este partido, en la causa que instruye sobre hurto de un mulo, de la pertenencia de D. Juan Vidales Aquesa, vecino de Guazo, contra Bernardo Vargas Montiel, vecino de Archidona, se cita y llama por la presente cédula al conocido por el Chorro, que en concepto de chalán intervino en la venta hecha de dicha caballería por el conocido por Cojo Maroto al Bernardo Vargas y José Lara, alias Basto, el dia 26 de Marzo último, en la ciudad de Málaga, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de dicha cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, puesto que se ignora su domicilio y actual paradero, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en concepto de testigo en la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio

que en derecho haya lugar. Coin 14 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Federico Frentler. El actuario, Antonio Bonilla.

D. Federico Frenller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su publicación en la GACE-ra de Madrid y Bolción oficial de la provincia de Málaga, á José Lara Alcántara, alias Basto, natural y vecino de Casaberme-ja, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, arriero, hijo le-gitimo de Salvador y de Meria, de estatura regular, delgado, barba afeitada, color moreno, pelo castaño oscuro y algo bizco, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de les cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre hurto de un mulo, de la pertenencia de D. Juan Vidales Agueza, vecino de Guaro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Lara Alcántara á la cárcel pública de esta villa y disposición de este Juzgado.

Dada en Coin á 14 de Septiembre de 1906.—Federico Fren-

ller.=Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Federico Frenller y Sánchez de Quirós, Juez de ins-

trucción de este partido, en la causa que instruye sobre hurto de una yegua, de la pertenencia de Pedro Ríos López, de esta vecindad, se cita y llama por la presente cédula al conocido por el Cherro, que con el carácter de chalán intervino en la venta hecha de dicha caballería por el conocido por Cojo Maroto á Bernardo Vargas Mantil y José Lara, alias Basto, el día 26 de Marzo último, en la cidad de Mólaga, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el iguiente al de la inserción de dicha cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puesto que se ignora su domicilio y actual paradero, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á presta declaración como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el per-

en la referida causa; vajo aper communicación que en derecho haya lugar.

Coín 15 de Septiembre de 1906. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Frenller. = El actuario, Antonio Bonilla.

JO-9501

D. Federico Frenller y Sánchez de Quiros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por termino de diez días, á contar desde su publicación en la Gace-ta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Málaga, á José Lara Alcántara, alias Basto, natural y ve:ino de Casaber-meja, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, arriero, hijo legítimo de Salvador y de María, de estatura regular, delgabarba afeitada, color moreno, pelo castaño oscuro y algo bizco, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre hurto de una yegua, de la pertenencia de Pedro Ríos López, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del José Lara Alcantara á la

cárcel pública de ésta y á disposición de este Juzgado.

Dada en Coin á 15 de Septiembre de 1906.—Federico Frenller.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. JO-9502

COLMENAR

D. Mario Aristoy Santo, Juez de instrucción de esta villa. Por la presente hago saver que en este Juzgado, y por ante el que refrenda, se sigue causa sobre hurto de una burra de dos años, rucia clara, de regular alzada, herrada de las cuatro patas, sin hierro, recién pelada, con varios ramos dibu-jados en el pescuezo y una N. en la culata, un ramal de cerda cortado de la cola y aparejo con albardón, dos ropones, enjalma, sobrenjalma y cincha con latiguillo de esparto nuevo y soga de pita usada, de la propiedad de Francisco Cañada Ló-pez, cuyo hecho ocurrió la noche del 14 del corriente en la puerta de su casa, huerta término de Rigordo, hallándose amarrada á una higuera.

E ignorándose el paradero de dicho semoviente y efectos, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á las Autoridades civiles, militares é indivíduos de la policía judicial, y de mi parte ruego y encargo, se sirvan practicar diligencias para la busca y rescate de la burra y efectos, que caso de ser habidos se pondrán á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legitima procedencia.

Dada en Colmenar à 20 de Septiembre de 1906.—Mario Aristoy.—Por su mandado, Antonio Andarias y Molina.

JO - 9503

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interinc de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y término de diez días, desde su inserción

en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al rematado Autonio Chueca Padillo, de veinticuatro años de edad, natural de Baena, vecino de esta capital, soltero, sirviente, sin instrucción, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de ser conducido á la carcel para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor à que ha sido condenado por esta Audiencia en la causa seguida por mencionado Juzgado por el dellio de estafa: bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. así civiles como militares, proceden á la busca y captura de mencionado remarado, conducióndolo caso de ser babido á la cárcel de esta ciudal.

Dade en Córdoba à 29 de Septiembre de 1996 .= Rodrigo Barasona. El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pin-

GRANOLLERS

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de este parti tido de Granollers.

Por el presente se cita y llama á las gitanas Dolores Sega les Garcia, de edad cuarenta y cuatro aues, ersada, natural de Sans (Barcelona); y Antonia Batista Ximenez, natural de Tolouse (Francia), soltera, ambas sin profesión y vectuas de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que an el término de diez d'as, siguientes á la insacción de la presente en la Gagera de Magerd, comparezcan ante la Sección pri-mera de la Audiencia provincial de dicha ciadad de Baces-lona ó al presente Juzgado á fin de notificarlas el acto dictado por el expresado Tribunal, relativo á su pristán provida-nal, en méritos de la causa que se les sigue sobre expendición de moneda falsa; con prevención de que en otro caso serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo, á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia julicial que procedan á la bosca y captura de dichas dos gitanas, conduciéndolas en su caso à la cárcel celular de Barcelona é de este partido, à dispesición de dicho Tribunal.

Dado en Granollers à 29 de Septiembre de 1906.—Felipe

Rey .= Por su mandado, Juan Comas.

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

En causa que instruyo por hurto de las caballerías, co yas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del aía de hoy, en el pago denominado de las Herillas. de este término, he acordado expedir la presente v otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y à los agentes de la policia judicial procedan à la busca y reseate de dichas caballerias y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legitima adquisición, poniendolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Grazalema á 26 de Septiembre de 1905.-Mariano Ruiz Candil. = De su orden. Atanasio Gago.

Senas.

Una yegua, de diez años, alzada un metro 14 centímetros, pelo negro, marcada en la nalga derecha; señas particulares: lucero en la frente y otro en el labio superior algo chorreado, y el menudillo de la pata izquierda blanco, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola. Un caballo, castaño, de cinco años, hierro como la figu-

ra Z y con un bultito en la pata izquierda.

Una burra, de eatorce años, alzada un metro 30 centímetros, color sucio y herrada en la nalga izquierda con el de la

Compañía el Fénix Agricola. Otra burra, edad siete años, alzada un metro 25 centímetros, color blanco, marcada en la tabla izquierda con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

JO-9507

GUADIX

D. Manuel Aurioles y Montero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 2.º del art. 985 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Geser García, natural y vecino de Almería, Canteros, 3, soltero, hijo de José y Maria, cantero, cuyas demás circunstancias y control por de la comprendente de la términa de control por de la comprendente de la términa de control por de la comprendente de la términa de la comprendente de la compren actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado a ser emplazado en causa que se le sigue sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que

haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta

Dada en Guadix á 27 de Septiembre de 1906.—Manuel Aurioles.—El Escribano, Juan C. de la Roca. JO—9537

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, Decano de esta ciudad, dictada en este día ante mí, se hace notorio haber cesado D. Feliciano López y López en el año de 1869, por pase á otro destino, en su cargo de Registrader de la propiedad de este partido, que también lo desempeñó con anterioridad en Albacete desde 1861, citándose á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza que para el desempeño de dicho cargo tenía prestada para que dentro del término de tres años la formulen ante el Juzgado Decano de esta ciudad.

Y para que llegue à conocimiento de todos, y no pueda ale-

garse ignorancia, se publica este tercer anuncio por término de tres meses, conforme à lo dispuesto en el art. 277 del Re-

glamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Jerez de la Frontera 20 de Septiembre de 1906.=V.º B.º=

José Martín Barrios.=El Secretario, Dionisio Lledó. JO - 9508

JERGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al pro-cesado Juan Domingo Navarro Sao, vecino de Doña Mencía, soltero y jornalero, de diez y ocho años y cuyo actual para-dero se ignora, sabiéndose unicamente que salió en unión de su padre hacia Andalucía en busca de trabajo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADEID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por lurto, núm. 80 de 1906; apercibiéndole que de no verifi-carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Jérgal 29 de Septiembre de 1906.—José María Casas y Ruiz. El actuario, José Fernández Sánchez. JO-9536

LOJA

En la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado de instrucción de Loja y por la Escribanía de mi cargo sobre incendio producido en cinco chozas de fajina, en el Almendral anejo de la villa de Zafarraya, hecho ocurrido el día 11 de Agosto último, siendo una de las chozas incendiadas de la propiedad de Carmen Bautista Moreno, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia del Sr. Juez Res y Pérez. - Loja 22 de Septiembre de 1906.—La anterior orden diligenciada por el Juzgado municipal de la villa de Zafarraya unase á la causa de su razón con la que se ha dado cuenta; y aparaciendo que una de las chozas incendiadas es de la propiedad de Carmen Bautista Moreno, y que ésta no se encuentra en Zafarraya, igno-rándose su paradero, hagasele saber á la misma por medio de la correspondiente cédula de notificación, que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, el derecho que tiene á mostrarse parte en esta causa y renunciar ó no é la indemnización de perjuicios que pueda corresponderle, cuyas cédulas se remitan para su inserción con los

correspondientes oficios.

Proveido y rubricado por el Sr. Juez de instrucción de to ciudad y sa partido; doy fe: está rubricada por el Sr. Juez.

Ildefonso Ortega.» Y para la notificación de dicha providencia á la Carmen Bautista Moreno, extiendo la presente cédula, que firmo en Loja à 25 de Septiembre de 1906.—El Escribano, Ildefonso JO - 9538Örtega.

MADRID—CENTRO En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de lu pasador de corbata, se cita á un sujeto conocido por Pepe, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y bizcos, y como de unos veinte años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala au diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha com-

parecencia. Madrid 27 de Septiembre de 1906.-V.º B.º=El Sr. Juez instructor. López Díaz. El Escribano, Joaquin Ferrer.

JO-9539

MADRID-CONGRESC

D Joaquin Beneyto Pèrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Tomas Rochera, natural de Alcalá de Henares, hijo de Francisco y de Maria de veintic nco años, soltero, panadero, que dijo habitar en la calle del Mediodía Chica, núm. 8, principal interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una or-

den de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la policía judicial, procedan á la procesado, cuyas señas personales son: busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, naríz aguileña y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 29 de Septiembre de 1906.—Joaquín Beneyto.—

D. H. del Karibano Valdivisco Illaigno Sanz. IO—65.0

P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

MADRID-CHAMBERI D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Roig, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, como de unos cincuenta años de edad, con barba recortada canosa; vistendo traje oscuro. y sombrero hongo negro y en el caso de ser habido lo pongan

á mi disposición en este Juzgado. Madrid 27 de Septiembre de 1906.—José Peláez.—El Escribano, P. S., José Pintado.

MADRID-INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é intrución del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Delgado Fernández, conocido por Ramón, natural de esta Corte, hijo de José y de Florentina, soltero, zapatero, de diez y ocho años de edad, que habito calle de Rodas, num. 7, ignorándoanos de edad, que naonto cane de Rodas, num. 7, ignorandos se su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificar-lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno vistiendo traje de cazadora, gorra y zapatos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 29 de Septiembre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro. 1 Escribano, P. H., Manuel Zarandieta. JO-9542 El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por la presente cito, llama y emplazo á María Fernández Pascual, de treinta y nueve años, soltera, dedicada á sus labores, natural de esta Corte, que tuvo su último domicilio en el Arroyo de Embajadores, número 56 (casa del Cabrero), y al amante de la misma, llamado Zacarías N., con quien vive maritalmente aquélla, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, para que en el término de diez, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que contra ellos resultan del sumario instruído por estafa á Manuel de la Rosa, por el que están procesados; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposi-

ignoran, y en el caso de ser nabluos as procesos de ción en las cárceles de sus sexos de esta Corte.

Madrid 2 de Octubre de 1906.—Antonio Cultillo y Muro.—

Dedro S. Covisa.

JO—9543 El Escribano, Pedro S. Covisa.

MADRID-LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gale Jiménez Mar-tia, hijo de Casimiro y Juana, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, pastor, natural de Riofrio, provincia de Avila, que vivió en el barrio de las Cambroneras, núm. 6, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en el sumario que se le siguió por lesiones, y para que cumpla la pena que se le ha impuesto; apercibido que de no verificarlo será declara-do rehelde y le parará el periujcio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, enyas señas personales son: estatura alta, pelo blanco, ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 3 de Octubre de 1906.=Gonzalo de la Torre de Trassierra .= El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mer-JO - 9544cado.

MALAGA-ALAMEDA

D. Juan A. Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito

de la Alameda de Malaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Fernández Ruiz, hijo de Francisco y Carmen, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Málaga, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plan ta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del pro-pio nombre, que sirve tambien de Casa Consistorial, ó en la carcel, para cumplir condena de arresto mayor en la ejecutoria recaída en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que huhiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, po-niéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la

cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 27 de Septiembre de 1906.—Juan A. Betes—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

JO-9545

MEDINA SIDONIA

En virtud de providencia, dictada ante mí con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario por el Sr. Juez de instruccion de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto contra José Vilches Sarmiento y José Vázquez de la Fe, se cita á los testigos Juan de la Rubia, José Martín, Manuel Jiménez y Francisco Rodríguez López, vecinos del Campamento, partido de San Roque, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que de no

recibirles declaración en dicha causa, apercipidos que comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Medina Sidonia 1.º de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Rufino Quintana.—El Secretario, José Gon-

MERIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paula Mateo Delgado, de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirla indagatoria en la causa que instruyo en u contra por hurto; apercibida que de no verificarlo será

declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lu-gar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á esta cárcel, con las seguridades convenientes, de dicha procesada, por estar

las seguridades conveniences, de diona production decretada su prisión en expresada causa.

Dada en Mérida á 1.º de Octubre de 1906.—Alberto H. Ga
Escribero Isidoro Viñeta.

JO-9510

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de

la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez, alias Gabirro, que se dice vecino de San Miguel de Melías, en el partido de Orense, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituya en prisión en la cárcel del partido á responder de las consecuencias del sumario que contra él y otros se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antoridades agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel del par-

Dada en Monforte à 28 de Septiembre de 1906.—Miguel Hernández.—De orden de S. S., Licenciado Francisco Castro Artime.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción

del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribania de D. Antonio Alvarez se instruye sumario por el delito de robo de dinero, contra el bandido Pernales, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nembre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniént dolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposi-

ción de este Juzgado, en las cárceles de este partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del ban-dido Pernales, cuyas circunstancias no constan, y si que usa bigote corto aun, viste marsellés y pantalón oscuro, en mal estado y sombrero claro, lleva una escopeta de dos cañones y monta una yegua negracon silla vaquera.

Morón 29 de Septiembre de 1906. —Antonio Miguel Espinar.
l actuario, Antonio Alvarez.

JO—9548 El actuario, Antonio Alvarez.

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este par-

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Gómez Gil, de las demás circustancias y señas que se expresan à continuación, para que dentro de quince dias, à contar desde la inserción de este edicto en la Gackta de Mardonn y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en la sala audiencia de contra de la sala audiencia de contra de la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en la sala audiencia de contra de la sala audiencia de la sala audienc sumario que contra el mismo y ebro se instruye sobre fal-

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de ; la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de se rabido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este pa r-

Dada en Orense à 1.º de Octubre de 1906.=C. Gomalez ..= El actuario, P. D., José Gómez.

Circunstancias y señas del citado.

Francisco Gómez Gil, de treinta y seis años, hijo de Benito y Josefa, casado con Avelina Blanco Labrador, cari pintero, natural y vecino del Pereiro de Alén, parroquia de Pre-gigueiro, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar; estatura re-gular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regula res, co-lor moreno, barba poblada y afeitada, y no se le observa seña especial; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tels. color ceniza, camisa de lienzo y estopa blanca del país, ca'za borceguies de beserro negro y usa baina azul, todo bast ante usado. JO - 9549

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Luis Fernández Figaredo, del Hospicio de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MARRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

JO-9517

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Luis Fernández.

Dado en Oviedo á 29 de Septiembre de 1906.-Francisco Martinez Garrido.-Por su mandado, Cayetano Mena. JO-9510 bis

PIEDRABUENA

D. Hermenegildo Vallejo y Gallegos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú mero 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo al procesado en el sumario que instruyo bajo el núm. 57 del año actual, sobre hurto de uvas en término de Malagón, Victoriano Rosas González, de cincuenta años de edad, natural de Torralba de Calatrava, vecino de Ciudad Real, habitante en el Torreón de Alcázar, quincallero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y practicar con el mismo las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en

que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa; publíquese la presente en la expresada GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta pro-

otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

Dada en Piedrabuena á 29 de Septiembre de 1906.=Hermenegildo Vallejo.—Por su mandado, Anacleto Fernández

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Constantino García Zapico, de veinticinco años de edad, casado, minero, hijo de Manuel y Teresa. natural de la Xuga, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo y vecino de la Vega, en la de San Andrés, término municipal de San Martín del Rey Aurelio; es de estatura regular, pelo y ojos castaños, sin señas particulares, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración de inquirir en la causa que se le instruye por el delito de lesiones á José González Suárez; bajo apercibimiento de que si no se presentare ni fuere habido será declarado re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido á disposición de

Dada en Pola de Labiana á 29 de Septiembre de 1906.—José P. Pando.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez.

PONFERRADA

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada

Por la presente se cita y llama, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Alvarez Cuenllas (mayor), hijo de Francisco y Vicenta, de veinte años, casado, labrador, natural y vecino de Cobrana, procesado en el sumario sobre lesiones inferidas á Nicolás Cuellas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la carcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido penado, cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual paradero, siendo en su caso conducido à la cárcel de esta villa y disposición del Juzgado.

Dada en Ponferrada á 30 de Septiembre de 1906.—Celestino Nieto.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. JO-9513

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Contreras, cuyas circunstancias y señas á continuación se expresan, para que dentro del termino de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juz-gado, sito en la calle Gaitán, núm. 22, de esta ya citada villa, reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido de que si no comparece será declarado re-belde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autorida-des, tanto civiles como militares y demás individuos de la po-licía judicial de la Nación, procedan a la busca y prisión del susodicho procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposi-ción de este referido Juzgado en la cárcel de este partido, con las convenientes seguridades; pues así lo tengo acordado en precitado sumario, al hallarse incurso Rodríguez Contreras en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento

Dada en Posadas á 29 de Septiembre de 1906.=A. Palma. El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Circunstancias y señas del procesado cuya busca y prisión se interesa.

De veintitrés años de edad, soltero, de oficio carrero, afi-cionado á torear, natural y vecino de Sevilla, sin instrucción y sin antecedentes penales, de estatura alta, complexión robusta, ojos y pelo negros, cejas al pelo, color moreno, barba poblada y afeitada, sin bigote; viste blusa de crudillo de color claro, pantalón oscuro de tela de algodón, gorra oscura usada y alpargatas bastante deterioradas.

POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores que en la noche del 13 al 14 del actual hurtaron las dos caballerias que al final se expresarán, propias del vecino de Villanueva de Córdoba D. Juan Manuel Pedraza, de un cercado al sitio de Ciguiñuela, del término de dicha villa, donde se encontraban pastando, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los

perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dichas caba-Îlerías, y en el caso de ser habidas sean puestas á mi disposi-ción con las personas en cuyo poder se encuentren si no

acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 22 de Septiembre de 1906.—Alfaro Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, de ocho años, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, pelo negro, raza española, sin marca ni defecto, siendo lucero y patalbo, y Una yegua de doce años, de un metro 55 centímetros de al

zada, pelo castaño, raza española, marca K. 5. en la nalga izquierda y sin hierro, siendo patalba izquierda; ambas tienen en la nalga derecha el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola. JO-9515

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Ramón Salado Ruiz, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención

Puerto de Santa María 25 de Septiembre de 1906.—Angel Cos-Gayón.—El Escribano, Licenciado A. Ramón Montoya. Circunstancias y señas personales del individuo expresado

en la requisitoria. Ramón Salado Ruiz, vecino que fué de Cádiz, en calle Hos-

pital de Mujeres, núm. 32.

RIBADAVIA

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Alejandro Martínez Ponsadas, de vein tiún años, casado, labrador, procesado en sumario por lesio-nes contra él y otro, natural de Souto de Macendo, vecino de ídem, en este partido, y en la actualidad en ignorado para-dero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del tármino de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado à constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, ponién-

dolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Ribadavia 29 de Septiembre de 1906.—Manuel Martínez.— P. D., Celso Martinez.

Señas del procesado.

Estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca larga, barba poblada, frente espaciosa, color trigueño; viste traje negro, calza botinas de becerro y usa sombrero color

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por hurto de un capote y una bufanda, se ha acordado citar en la forma que la ley previene á Evaristo Ibáñez, vecino de Alcantud, que debe hallarse por la provincia de Cuenca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días. contados desde el siguiente al en que la presente aparezca in serta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de dicha provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente. Sacedón 1.º de Octubre de 1906.—Agustín de Santiago.

El Sr. Juez de instrucción de Sacedón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eu sebia Flores Heras y su hijo Mariano Benito Flores, cuyo actual paradero se ignora, pero que se supone hallarse por la provincia de Cuenca, para que dentro del termino de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente apa-rezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de dicha provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por delito de hurto; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

tiempo ruego v encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de referidos procesados.

Dada en Sacedón á 2 de Octubre de 1906.=Luis Pomares. Por su mandado, Agustín de Santiago.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 26 de Julio último, dictada en los autos pleito ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos á instancia de D. José Luis y D. Camilo Martínez y Nuñez, contra D. Miguel Capacete, Doña Abina Rivera y D. Jesús y D. Nicolás Collazo y Rivera, sobre reclamación de quince mil seiscientas nueve pesetas treinta céntimos, se emplaza á los referidos demandados D. Miguel Capacete, Doña Abina Rivera y D. Jesús y D. Nicolás Collazo y Rivera, cuvas residencias se desconocen, para que en el tér mino improrrogable de nueve días. á contar desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, com parezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio que

haya lugar. Y para que, conforme á lo mandado, se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, la expido en Sanlúcar de Barra-meda á 10 de Agosto de 1906.—El Escribano, Nicomedes Hueto. JC—355

SAN ROQUE
En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor
Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye
bajo el núm. 122 del año 1906, por el delito de lesiones, se cita á José Domínguez Basca, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial. comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser entregado á su familia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 26 de Septiembre de 1906.—El Escribano, por

mi compañero Sr. Cruz, Licenciado José Bugella.

SAN SEBASTIAN

D. José Victor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Manuel Remírez de Es-

parza, casado, comisionista, de treinta y tres años de edad. vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ig-nora, para que dentro del término de diez días, contados des-de la inserción del presente en los periódicos oficiales. com-parezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por estafa á los Sres. Hijos de A. Marquere; con prevención de que si no compareciere le

parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 27 de Septiembre de 1906.—José. Victor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Bue-

D. Jose Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instruc-ción de San Sebastián y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos, que en la noche del 19 de Diciembre del año último acompanaban en el café de Europa á dos señoras francesas llamadas. Juana Lagarde y Margarita Lasserre, de cuyas sujetas no consta circunstancia alguna, ignorándose sus nombres y paradero actual, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado & fin de recibirles declaración en causa que se sigue por atentado; bajo apercibimiento de los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 27 de Septiembre de 1906.—Joso. V. Pesqueira.—Por su mandado, Pedro Balmaseda.

D. José Victor Pesqueira y Dominguez, Juez de instruc-

ción de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido en el piso tercero de la casa número 4 de la plaza de la Alameda en la tarde del dia 15 de Agosto último, en esta ciudad, así como á las personas que puedan dar razón del mismo y á dos sujetos, uno de ellos francés, vestido de oscuro y con sombrero de paja, que entre tres y media y cuatro llamaron en la puerta del piso quinto de dicha casa, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de que presten declaración en la causa que se sigue con motivo de tal hecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Dada en San Sebastián á 28 de Septiembre de 1906.—José V. Pesqueira.=Por su mandado, Pedro Balmaseda.

SANTANDER-ESTE

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, contra Ramona Cruz Palacios, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le para-

rá el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Ramona Cruz Palacios, de treinta y ocho años, hija de Bernbé y Benita, casada, natural de Castillo, vecina de Santander, jornalera.

Dada en Santander á 26 de Septiembre de 1906. =Leonardo Recuenco.=Por su mandado, por mi compañero Escobio,

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de instrucción del dis-trito del Este de la ciudad de Santander. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mé-ritos de la causa criminal sobre hurto de una cartera contra Jesús García Abaiza, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requi-

sitoria en la Gacera de Madrid, comparezea ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le
parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á dereche.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza
pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca,
captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Jesús García Abaiza, de diez y siete años, hijo de Santiago y Carmen, soltero, panadero, natural y vecino de Bilhao go y Carmen, soltero, panadero, natural y vecino de Bilbao, calle de la Ronda, núm. 11, quinto, sin instrucción.

Dada en Santander á 28 de Septiembre de 1906.=Leonardo Recuenco.=Por su mandado, por mi compañero Escobio, Jenaro Pérez.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de un encerado, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, núm. I, cuarto, á declarar en dicho sumario; y para llevar á efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer los testigos, sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 a 50 pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á dececho si no comparecen.

Dos sujetos desconocidos, que la noche del 17 al 18 del corriente llevaban por el muelle un encerado.

Santander 28 de Septiemdre de 1906.—El Secretario, pormi compañero Escobio, Jenaro Pérez.

JO-9520

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de lo accedado por el Sr. D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Tomás Díaz Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 del mes actual, y hora de las diez, comparezca aute la Audiencia provincial de Santander á fin de asistir á lus sesiones del juicio oral de la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de maderas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente de la Barquera 3 de Octubre de 1906.—V.º B.º El Juez de instrucción, Luis G. de la Higuera.-El Escribano habilitado, Eugenio de Hoyos.

D. Pablo Servat Ribot, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa contra Jaime Vidal, de veintinueve años, casado, natural de San Romá y vecino de Esterrí de Aneo, y de ignorado paradero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busea y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido gado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en di-cha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Dada en Sort á 22 de Septiembre de 1906.—Pablo Servat.—
Por mandado de S. S., el actuario, Félix Celaró, Escribano. JO - 9465

TARRAGONA

D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciu-

dad y partido de Tarragona. Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que estoy instruyendo por el delito de quebranta-miento de condena, y por hallarse comprendidos en el pá-rrafo 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se eita, llama y emplaza á los procesados Ramón Alvarez Cortina, natural de Oviedo, hijo de Pedro y de Vicenta, de cuarenta años de edad, soltero, sin oficio, con instrucción, de un metro 650 milímetros de estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Lorenzo Banzo Gascón, natural de Zaragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de Caragoza, hijo de José y de Maria, de recitado de la caragoza, de la c de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, con instrucción de un metro 615 milímetros de estatura, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; Alfonso Castán Castel, natural de Narbona (Francia), hijo de Benjamín y de Alfonsina, de veintisiete años de edad, soltero, viajante, con instrucción, de un metro 681 milimetros de estatura, pelo negro, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, tatuado en brazos, esternón y rodillas; Ale-andro García Gómez, natural de Tramacastiel, hijo de Casimiro y de Manuela, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz chata, boca regular, barba poblada, color enfermizo, le falta la punta de la nariz; Mariano Morenete Pulido, natural de Murcia, hijo de José y de Encarnación, de cincuenta años de adad espada teiador con instrucción estatura haja polo de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura baja, pelo caneso, nariz roma, boca pequeña, barba poblada, color morano; José Morenete Sanchez, natural de Murcia, hijo de Mariano y de Carmen, de veintiocho agos de edad, casado, tejeriano y de Carmen, de veintiocho años de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Bartolomé Serra Torres, natural de Ibiza, hijo de Vicente y le Margarita, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, de un metro 650 milímetros de estatura, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color pálido; Félix Montesgudo Oroze, natural de Calatayud, hijo de Mariano y de Paterna, de veinte años de edad, soltero, alpargatero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color sano, y Juan Moreno Martín, natural de Albuñol, hijo de Juan y de María, de veinticuatro años de edad, soltero, marinero, estatura baja, pelo castaño, años de edad, soltero, marinero, estatura baja, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, con instrucción, y presenta una cicatriz en el entrezejo, cuyas de-más circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, Zaragoza, Murcia, Granada, Oviedo, Palma y Teruel, comparezcan ante este Juzgado con objeto de llevar á capo cierta diligencia relacionada con el indicado sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de los indicados procesados, conduciendolos en su caso á mi disposición, á la prisión de penas affictivas, cuartel Milagro, de esta capital, de donde se fugaron la madrugada del día

26 de los corrientes. Dada en Tarragona á 29 de Septiembre de 1906.-Maximiano Bravo. = Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

TARRASA

JO - 9521

D. Pelegio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de la

ciuded de l'arrasa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino de esta ciudad Lorenzo Tomás Moragues, apodado Botxo, de unos veintiséis años de edad, de profesión carretero y de esta lo casa lo, quien viste blusa de indiana, chaleco y pantalón de pana color claro, alpargatas de cáñamo y sombrero hon-go, auyo sujeto se ausentó de esta ciudad el día 24 del actual, ignorándose cuál sea la residencia y punto que en la actuali-dad se halle, á fin de que dentro del término de diez días, á contar doude el signiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezea en las cárceles de este partido á constituirse en pri-sión, per tenerlo asi decretado en auto de este día en el sumario que contra el mismo me hallo Instruyendo, con el número 65 del corriente ano, sobre lesiones á su consorte y ma-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así elvites como de los demás órdenes, procedan á la busca y captues del indicado procesado, y caso de ser habido procedan é no defención y traslación á estas cárceles del partido, á noi disposición.

Da la en Tourasa à 27 de Septiembre de 1906.—Pelagio Az-palicacia. —Por su mandado, Manuel Pérez Barberán. JO-9466

TORRELAVEGA

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción

del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Luca, Antonio Miguel Villa Plata, de diez y nueve años, hijo de Juan y Generosa, soltero, de oficio tejero, natural de Posada, partido de Llanes, provincia de Oviedo, vecino que fué de Queneda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserto del término de lez días, contados desde la última inserto del término de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última insertos de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto del termino de la contados desde la última inserto de la contados de la última inserto de la contados desde la última inserto de la contados de conta ción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de esta provinc. a, comparezca ante este Juzgado ó ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de ingresar en la cárcel en virtud de haber sido decretada su prisión por no haber sido habido en la causa que se le sigue sobre lesio nes; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de po-licía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la Audiencia

provincial de Santander, en la cárcel de dicha capital.

Dada en Torrelavega á 29 de Septiembre de 1906.—Antonio
Bascón.—El Escribano, P. I., el Secretario del Juzgado municipal, Emilio G. Horma.

JO—9467

TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de Instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jornet Terrall, hijo de José y Serafina, de veintiséis años de edad, na tural de Barcelona, de estatura regular; viste pantalón, blusa clara, gorra negra de seda, lleva reloj con cadena de níquel, vecino de esta ciudad, habitante en el arrabal de Jesús, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona, Valencia y Tarragona, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento con prisión provisional en méritos de la causa crimi nal que se sigue contra el mismo y otro por robo; aperci-biéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la prisión preventiva de esta ciudad, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 28 de Septiembre de 1906.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Enrique L. Santos.

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa que se sigue en este Juzgado bajo el núm 20 del corriente año sobre estafa de 100 pesetas y dos obras de Medicina á D. Francisco Javier Noguer de la Rosa, se cita al acusado que dijo llamarse Antonio González, habitar en Málaga y ser representante de la casa editorial de D. Manuel Pallarellt y Compañía, de Barce lona, así como al Gerente de dicha casa, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la citada causa al primero sobre los cargos que le resultan en la misma; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará los perjuicios que hubiere lugar. Torrox 27 de Septiembre de 1906.—José de Sevilla.

JO-9470 UTRERA

D. Mariano García-Puente y Abellán, Juez de instrucción

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Ma-DRID, á Francisco Ramírez Gutiérrez, de veintisiete años, soltero, albañil, vecino de Sevilla, con domicilio Fray Diego de Cádiz, ó calle Rubio, 10, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para averiguar el paradero de dicho individuo, y conseguido lo comunique á este de mi cargo.

Utrera 28 de Septiembre de 1906.=M. G. Paente.=El Escribano, Felipe Rojas.

VALENCIA-MAR

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Valero, de once años, natural de Paeblo Nuevo del Mar, nijo de Luis y de Vicenta, vecino de esta ciudad, domicilia do en la calle Mayor de Nazaret, sin número, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibiu ien-to que de no comparecer será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las se guridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposi

ción de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Valencia á 28 de Septiembre de 1906. = Francisco H. Salvá.=El Escribano, Fernando Celemín. JO - 9471

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta catruído á virtud de denuncia de D. Salvador Moret Sales, ha mandado se cite á las personas que se expresan á continua-ción, para que comparezcan en el local de este Juzgado con objeto de declarar, dentro de los cinco días siguientes á la publicación de esta, á las once y treinta, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Doña Avelina Dolz Marín, D. Salvador Marco, D. Luis Ji-meno, D. José Valenzuela, D. Victor Simón, D. Emilio Flo-res, D. José María Sáez, D. José Bonet.

Valencia 28 de Septiembre de 1906 .-- P. H., Carmelo Fe-

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia de hoy, acordada en el sumario sobre muerte de Manuel Fernández Cotilla, ha mandado so haga saber à la esposa del interfecto, Juana Pastor, que habitó en Madrid, plaza de San Ildefonso, 3, tercero, y cuyo domicilio se ignora, el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á ser parte en el sumario y renunciar ó no á la indemnización que le pueda corresponder. Valencia 2 de Octubre de 1906. = El Escribano, Salvador

JO - 9522

VALENCIA—MERCADO

D. Enrique Alvarez Santos, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de instrucción de dicho distrito.

Por la presente requisitoria se llama á Gabriel Martínez Ancía, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio; estuvo acampado en esta capital, en el cauce del río Turia, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; con la prevención de que si no comparece será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Martínez, y caso de conseguirlo lo trasladen à la carcel expresada, à disposición de este Juzgado.

Valencia 27 de Septiembre de 1906. = Enrique Alvarez San· tos.=El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Fernando Tomás.

VALENCIA-SAN VICENTE

D. Antonio Keal y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vélez Rodríguez, de quince años, de estado soltero, natural de Málaga, hijo de José y de Concepción, vecino de Valencia, domiciliado en la carrera de Melilla, traste primero, de oficio cerrajero, á fin de que se presente en este Juz. gado, dentro del término de veinte dias, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no compa-recer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, à las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia à 27 de Septiembre de 1906.—Antonio Real.—El Oficial habilitado, Juan Pérez. JO—9473

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fabián Serrano Lázaro, de cincuenta y cinco años, de estado casado, natural de Obau, hijo de Pascual y de Fabiana, vecino de Paterna, domiciliado en las casas del Real, núm. 8, de oficio labrador, á fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad ó en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo y lesiones graves; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciendolo, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta capital y á disposición

de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 1º de Octubre de 1906.—Juan José García.—El Escribano, José Pambianco.

JO — 9524

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jose Vidal, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad é en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de rebo; hajo apercibimiento que de

no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital, y á disposición de

este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 1.º de Septiembre de 1906.—Juan José García.=José Pamblanco.

VALMASEDA

D. Eduardo Fraile Roñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciemiento criminal, se llama y busca al proce-ado Ricardo Marina Juez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez dias comparezen ante este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la gausa púm. 271 de 1905, sobre asesinato frustrado; bajo

apercibimiento de que si no comparece será declarado re-

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiere á todas las Autoridades de la Nación pará que procedan á la busca y captura de di-cho procesado Ricardo Marina Juez, y si fuese habido lo con-duzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juz-

gado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 26 de Septimbre de 1906.—Eduardo
Fraile.— Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

Señas del procesado.

Nicanor Marina Juez, natural de Bonalba de Castro, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de treinta y tres años, casado, jornalero, guarda jurado de la Franco Bel-ga, estatura un metro 625 milimetros, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, barba poblada y color sano, domiciliado en

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de instrucción del partido juicial de Valmeseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del ar-tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Isaac Alijos Pozo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan à continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa sobre es-tafa, núm 13 de 1906; bajo apercibimiento de que si no com-

parece será declarado rebelde Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Alijos, que es natural de Morales del Rey, partido de Benavente, y debe hallarse en Montijo (Mérida), ó en Campos, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse accrdada se prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 27 de Septiembre de 1906.—Eduardo

Fraile.=Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

D. Eduardo Fraile Reñenes. Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Patricio Olite Gracia, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue, en unión de otros, por excitación á la huelga y publicación de hojas clandestinas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Olite, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Agustina, natural de Luceni, partido de Borja, provincia de Zaragoza, soltero, jornalero, y si fuere habido lo conduzcen á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda à 28 de Septiembre de 1906.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO-9476

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribubal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del pro-cesado Manuel Martínez y Martínez, de catorce años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, herrero, hijo de Eduardo y Josefa.

Dada en Vigo á 29 de Septiembre de 1906.—Francisco Alcón.=El actuario, Enrique Pita Cobián.

VILLALBA

D. Jenaro Olano y Carreira, Licenciado en Derecho y Juez accidental del partido de Villalba.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Cándido Iglesias y Martínez, vecino de la parroquia de Caabreiros, término municipal de Germade, en este partido, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la sala audiencia del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa se-guida contra el mismo por lesiones á su convecino Ramón Pardo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, cuyo sujeto se ausentó de su domicilio, pre-sumiendose que se dirigió á la isla de Cuba hace cosa de diez meses, ignorándose su paradero.

Y ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Cándido Iglesias Martínez y su conducción á la cárcel pública de este partido, por hallarse decretada su prisión provisional.

Villalba 3 de Septiembre de 1906.-Jenaro Olano.-Baltasar Pay. Señas personales del procesado.

Edad veinte años, estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo castaño oscuro, nariz regular, barba poca, oficio cantero; sin ninguna seña particular, y viste á uso del país. JO-9478

VILLARCAYO

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Molinuevo, alias el Tonto de Acebedo, de treinta años de edad, soltero, pordiosero, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cár-cel de este partido en calidad de preso provisional, por ha-berlo acordado así en auto de esta fecha en el que ha sido procesado en causa que se sigue sobre lesiones á Mateo Palacios; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar, incluso el de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de referido procesado.

Dada en Villarcayo á 28 de Septiembre de 1906.—Salutor Parviertes—Par su mondado. Leú Parada.

JO-9479 Barrientos.=Por su mandado, José Pereda.

VITORIA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 73 del año 1906 por el delito de sus-tracción de caballerías del monte de Zarandona, perteneciente al término municipal de Foronda, se cita á Agustín Sánchez y Pedro Jiménez, mayores de edad, de procedencia ó raza gitana, y cuyos actuales domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GAGETA. DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Alva, Logroño, Navarra y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de oirles en la causa referida, y cuya sustracción tuvo lugar en uno de los primeros días del mes de Junio último; bajo apercibimiento que de no verificarlo de Junio último; bajo aperciolimento que les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 25 de Septiembre de 1906.—Ante mí, Licenciado

JO-9480

Faustino Gutiérrez.

VIVERO

D. Pedro Pardo y Lastra, Juez de instrucción de Vivero y

su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado llamado José, de las señas que á continuación se expresan, y que acompañaba en la mañana del 17 del actual á Santos Lorenzo Ramos, minero, natural de la parroquia de Lobegán, Ayuntamiento de Beariz, partido de Carballino, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado del auto de procesamiento, prestar la consiguiente indagatoria en causa que se les sigue por robo de dinero en la casa de Manuel Iranzo López, de Santa María de Cabanas, Ayunta miento de Ríobarba, en este partido; apercibido de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio

á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y captura de dicho sujeto, poniendolo á mi disposición, con las seguridades debidas en la cárcal nública de este ponitido. las seguridades debidas, en la cárcel pública de este partido,

por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Vivero á 28 de Septiembre de 1906.—Pedro Pardo
Lastra.—Por mandado de S. S., Manuel Marín.

Señas del procesado.

Estatura alta, bigote rubio, barba poblada y afeitado, ojos oscuros, fornido; viste pantalón de pana abiancazado, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero de fieltro de alas anchas color oscuro y zapatos de lona color canela.

ZARAGOZA-PILAR

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ma nuel Centellas Herrero, de veintiun años, soltero, carpintero habitaba calle de Agustinos, núm. 4, ó Casto Alvarez, 19, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á cabo lo acordado en autos de 17 de Agosto último y 22 del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será daclarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Centellas Herrero, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido se le tras-lade, con las seguridades debidas, en calidad de preso comu-nicado, á las cárceles de este partido, á mi disposición. Dada en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1906.—Islorofica.

P. H., Fausto Aznal.

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é

D. Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Emilio Romaguera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, el que es de oficio quincallero ambulante, de unos veinticinco años, estatura elevada, pelo negro; viste blusa y pantalón de pana negros, faja encarnada y alpargatas blancas cerradas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por rapto de la menor Angela Rodríguez Torrijos, que le acompaña; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi dispo-

Zaragoza 27 de Septiembre de 1906.—Gervasio Cruces.— El Escribano, Manuel Palomares. JO—9482

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Montero, de unos treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, natural de Sevilla, tratante de caballerías y Profesor de Equitarai de Sevina, tratante de cabanerias y Protesor de Equitación militar, según ha dicho; de estatura regular, moreno,
limpio de cara; lleva traje gris claro, sombrero flexible de
ala vuelta, tipo achulapado, acento andaluz, y le falta un
diente en la mandíbula superior, para que en el término de
diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GAGETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62 con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa al dueño de la fonda Internacional, Carlos Zanfa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y

le parară el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo tras-laden á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición Zaragoza 29 de Septiembre de 1906.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—9528

Juzgados manicipates.

MADRID-BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Francisca Cabrera Sanchez, que dijo vivir en la calle del Pilar, 27, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 9 del próximo Octubre, á las diez, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjui-

cio que haya lugar en derecho. Madrid 27 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—Luis Serrano. El Secretario, Mario Serratacó. JO-6939

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.257 de orden del año actual, por lesiones, contra Andrés ha acordad del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y

paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, à las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medio de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Andrés García Martin, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GAGETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Septiembre de 1906 = V.º B.º = Picón. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO-9641

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.313 de orden del año actual por lesiones de Enrique López y López, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificario le parecia de actoria de la calcidad de la calc rará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Enrique López y López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1906.—Visto Bueno.—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Estaban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.327 de orden del año actual, por lesiones de Trinidad Cañizares Ramal, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicie, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Trinidad Caūiza-res Ramal, expido el presente para su inserción en le Gage-TA DE MADRID, que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1906. V.º B.º-Picón.-El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este

En el expediente de juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.057 de orden del presente año, contra Domingo López Malo y Telesforo García Rodríguez, por lesiones à este último, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Conte de Madeid, ú 5 de Sontiembre de 1906, el Sr. D. José María Rodríguez de Elvera y Muriel, Juez municipal interino del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falcas seguidas entre partes de la una el Ministratic fical en tas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscel, en representación de la acción pública, y Domingo López de la otra como denanciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Domingo López á la pena de veintiún días de agresto menor, á cinco posetos de

la pena de veintiún días de arresto menor, á cinco posetas de multa, como igualmente á su compañero Telesforo Carcia, por no haber comparecido al acto del juicio, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio, y expídase cédula de notificación al alguacil para que practique la de los dos enjuiciados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José

María Rodríguez de Rivera.»

Y para que sirva de notificación en forma á Telesforo Gar-Y para que sirva de nomicación en forma a resolución Rodríguez, expido la presente, visade por S. S., para su inserción en la Gaceta de Madrid, á 1.º de Octubre de 1906. V.º B.º=Picón.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban. 10-9566 CONTRACTOR OF PRINCIPLE STREET, STREET

ANNOUS WILLIAMS

Banco de España.

Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.078, de pesetas nominales 7.500 en cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, constituído en esta sucursal con fecha 20 de Junio último á nombre de Don Valeriano Vera y Fernández, se anuncia por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio; advirtiendo que trancurrido este tiempo sin reclamación se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el extraviado y quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Sevilla 8 de Octubre de 1906.-El Secretario, José Goya. X-2204-1

OBSERVATORIO DE MADRID

Benevis motorado motorrológicas del dia 7 de Colubro de AMOS.

столик анастония польность основного от с ВОRAS	al Tüka kei barömstre Foduside f 0°	E NEW C	HETRO	Tonatso Ani Tanas resisto:	esisnics.	Dirikoolos # Class del visuio.		Marada del alsia.	
and the state of	ene ecolomous	\$904.	Bumacadido.						
13 de la norne. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del dia. 3 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	.08.91	12.7 9.4 16.7 23.9 26.7 21.6 15.5	12.0 7.4 13.4 17 9 17.2 15.2 12.5	10.1 6.7 9.7 12.2 10.0 9.6 9.2	76 69 55 37 50	NESSW	Calma	Idem. Idem. Idem.	

Ì	NAME OF A DAMPER OF TWO RESIDENCE AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	ramonamana
-	Temporatura maxima del sir- a m samèra.	27.4
	Idem rainima	88
-	Diferencia	18.6
į	Temperatura máxima al col, a dos metros de la tierra	31,7
	Idens id, dentro de una calora de acirtal	57,1
į	Diferencia	25,4
1	Tomperatura maximo à viclo dessautorie, junte à la tierre	
ļ	vezetal é laborable	36,1
į	des annima idera	6,8
я		വെയ

	APR 23377900	
Velocidad del viento en las últimas veintienatre herre		
(kilómetros)	1	196
(Necilación barométrica idem (milimetros)	-	2.0
Altura idem con respecto á la media anual, á les mueve		-,-
horas de la noche	+ :	2.3
Liuvia en las últimas veinticuatre beras (milimetres),)
Sol completamente despejado	9 3	49 m
Sal entrevelado por nubes ó vapores	O h	50 m
Total de incolación durante el dia	10 %	90

BANCO DE ESPAÑA

	SITUACIÓN			SITUACIÓN	
ACTIVO 6 Octubre 1906. 29 Septbre. 1906.	6 de Octubre 1906. Pesetas.	29 Septiembre 1906. Pesetas.	PASIVO	6 de Octubre 1906. Pesetas.	29 Septiembre 1906. Pesetas.
Oro en Oaja. Del Tesoro	81.703.216'98 607.122.777'69 4.748.009'59 3.543.053'15 150.000.000 277.864.275'28 208.843.389'60 96.639'682'30	382.097.741'36 82.798.368'75 615.999.375'45 4.896.483'09 2.230.148'41 150.000.000 350.000.000 265.736.484'89 205.023.718'61 102.947.935'28 8.107.048'85 1.850.847'67 16.154.804'69 344.468.953'26	Capital del Banco. Fondo de reserva. Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Cuentas corrientes en oro. Depósitos en efectivo. Su cuenta corriente de efectivo. Por pago de intereses de Deuda perpetua interior. Por pago de amortización é intereses de Deuda anortizable al 5 por 100. Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas. Por pago de Deuda exterior en oro. Por ingresos de Aduanas en oro. Por operaciones en el extranjero en oro. Por suscripción á metálico en Deuda amortizable Reservas de contribuciones. Reservas de contribuciones, intereses y otras obligaciones á pa-	150.000.000 20.000.000 1.561.066.975 500.608.661'08 400.757'80 23.444.585'42 82.709.407'94 29.259.457'80 85.351'47 231.695'84 7.363.550'96 40.230.582'59 592.541'86 429.554'43 655.714'52 18.995.826'39	150.000.000 20.000.000 1.542.982.450 507.244.963'74 441.240'15 23.667.096'52 95.198.085'23 29.059.739'48 226.566'47 231.695'84 11.385.543'25 39.351.303'50 59.837'33 429.554'43 11.094.243'72
Bienes inmuebles. Tesoro público: por negociación de Obligaciones, Real decreto de 25 de Junio 1906.	10.500.000 13.373.093'69 10.561'24	10.500.000 13.372.401 [.] 99 5.680 [.] 74	gar. Ganancias y pér- } Realizadas	57.604.634'49 17.807.300'24 59.373'33 41.992.141'59	66.536.278'34 17.492.521'05 16.355'57 40.772.498'42
	2. 553.538.112,75	2.556.189.993'04		2.553 538.112.75	2.556.189.993'04

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos. Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos. 4 ½ por 100. El Interventor. Emilio Rodero. V O R O El Gobernador F. Merino.

CARROSSERIE pour AUTOMOBILES en ROTIN

MANUFACTURE PARISIENNE: Paseo de Gracia, 115. BARCELONA

NOTICIA EXPLICATIVA

NOTICIA EXPLICATIVA
Conocidas son las ventajas del junco (rotin), y del inmenso partido que una mano habil y experta puedesacar de su flexibilidad, buscando formas elegantes y apropiadas à distintos usos.

De ahi nació la idea del coche-automóvil, exclusivamente de junco, cuya solidez à las pruebas de 4.000 kms. no ha dejado duda alguna. Su flexibilidad hace de todo él un muelle tan suave, que desaparecen por completo los golpes producidos por los baches y no se perciben las molestas vibraciones metàlicas.

desgaste de los neumáticos, produciendo

El peso de 70 kgs, por sus nueve asientos amplios, impide el desgaste de los neumáticos, produciendo ana economía de bencina importante (80 por 100). 兼 某 En resumen, es la única indicada para el turismo por sus ventajas de ligereza, solidez, elasticidad, comodidad y economía.—PATENTE DE INVENCIÓN.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SENORAS-REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se ves de este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compaña Arran dataris de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerias.

En gravincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerias

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta. Pontejos, 8.

EN 1. HIPOTECA

Se colocan capitales à un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condi-ciones á satisfacción del capita-

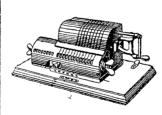
Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIQUA DE MADRID P. PERNANDEZ

miantas, 34, principal derecha, Horas: de 11 á 1 y de 8 á 8.





MAQUINA PARA CALCULAR

APARATOS PARA SACAR COPIAS auillermo G. Trániger, Balmes, 7.—Barcelona En Madrid: Hortaleza, 78.

OECHES

Sonze pargaste, deparativa, antiséptica y sarativa, no tiene rival el agua de Locches. Sotablecimiente de bañes de la misma agua en Locches.

Caposito: JARDINES, 18 .- MADRID

MAQUINARIA ELÉCTRICA 🧇 TURBINAS DE VAPOR®

Instalación de centrales, transporte y distri-bución de fuerza.— Acción eléctrica de toda clase de industrias.— Contadores de electrici-dad.— Bombas eléctricas.

TURBINAS, REGULADORES Y MATERIAL MECÁNICO Sociedad española OERLIKON. Huertas, 11.-MADRID.-Principe, 30.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una per seta en la Administración de la Gaceta 40 Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

Morgan & Elliot

INGENIEROS - REPRESENTANTES - CONTRATISTAS

BARCELONA . BILBRO . GIJON . MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudies, Proyectes y Presupoestes de toda clase de instalaciones,

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

IMPRENTA

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras convientes y de gran lujo, folletos y catalogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependen-

SANTOS DEL DIA

Santa Brigida, viuda; San Demetrio, márzir.

ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La casita blanca y cinematógrafo.—La balada de la luz.—La Gran Via. - Los mosqueteros.

APOLO.—A las 8 y 1₁2.—La reja de la Dolores.—El perro chico.—El pollo Tejada.— La mala sombra.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1[2.—El capote de paseo.—El Galleguito.—Biblioteca popular.-Orden del rev.

CÓMICO.—A las 7.—La taza de te.—La gatita blanca.—El arte de ser bonita.—El guante amarillo.

> Imprenta de la «Gaceta de Madrida Pontejes, 8.—Teléfens, nam. 75